



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

"IRRIGACIÓN PARA EL ALTO PIURA CON AGUAS DEL RÍO HUANCABAMBA"



048

CONVENIO N° 003-2010-MPM-CH

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**, con RUC N° 20105266988 y domicilio en el Jr. Cuzco N° 421, N° 650 Distrito de Chulucanas y Provincia de Morropón, Departamento de Piura, debidamente representada por el **Alcalde, Señor FERMIN EDILBERTO FARIAS ZAPATA**, Identificado con DNI N° 03366622, a quién en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte el Gobierno Regional Piura, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Presidente el Señor Doctor Cesar Trelles Lara Identificado con DNI 02607725, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo, El Chipe, en los términos y condiciones señaladas en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Proyecto "**Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales de los Productos Agropecuarios en la Región Piura**" con código SNIP N° 87047 fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2008/GRP-PR y cuya finalidad es la de Contribuir a elevar la rentabilidad y competitividad del sector agrario mediante la articulación en cadenas productivas de los productores agrarios organizados a mercados competitivos; el mismo que se enmarca dentro de las Políticas del Estado Peruano, misión del Ministerio de Agricultura y función en materia agraria del Gobierno Regional de Piura; instituciones que tiene por finalidad lograr el desarrollo del agrario sostenible a nivel Regional y por ende nacional.

CLAUSULA PRIMERA: INSTITUCIONES PARTICIPANTES

1.1 El Gobierno Regional Piura es una persona jurídica de derecho publico con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión publica y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programa nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El gobierno Regional Piura enmarca su actividad en armonía con las normas contenidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su Ley N° 27902 Ley modificatoria, y la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Publico.

2 La Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, entre cuyos objetivos esta el encausar y dirigir esfuerzos conducentes a lograr el desarrollo integral y armónico de la Provincia de Morropón y que se rige por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Convenio tiene por finalidad establecer una cooperación estrecha entre ambas instituciones a través de acciones conjuntas que generen su mejor realización en apoyo al Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Morropón

Los Objetivos del Convenio son:

- Promover y fomentar el desarrollo agropecuario del Distrito en forme concertada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

"IRRIGACIÓN PARA EL ALTO PIURA CON AGUAS DEL RÍO HUANCABAMBA"



0048



- Auspiciar un desarrollo agropecuario sostenible
- Promover y fomentar el desarrollo de proyectos agropecuarios
- Fortalecer la capacitación y la asistencia técnica a los productores agropecuarios
- Promover, fomentar y canalizar proyectos agropecuarios ante la Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

CLAUSURA TERCERA: DEL PLAZO

El plazo del presente Convenio es de un (01) año calendario, contado a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes previa comunicación expresa entre las partes con un plazo de quince (15) calendarios anteriores a su fecha de vencimiento.



CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LA PARTES

4.1. DE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA.

- Aportar con Especialistas agropecuarios para la conducción del proyecto
- Conectar propuestas de trabajo a realizarse en forme conjunta
- Promover el desarrollo de cultivos y crianzas propuestas por la Dirección Regional de Agricultura, con énfasis en las cadenas productivas.
- Promover en forma conjunta con la Municipalidad y la Dirección Regional de Agricultura a través de sus Agencias Agrarias la realización de cursos y otros eventos



4.2. DE LA MUNICIPALIDAD

- Comprometer la participación de su personal en acciones concordadas
- Concertar propuestas de trabajo a realizarse en forme conjunta
- Promover el desarrollo de cultivos y crianzas propuestas por el Gobierno Regional Piura, con énfasis en las cadenas productivas.
- Promover en forma conjunta con el gobierno Regional Piura y la Dirección Regional de Agricultura a través de sus Agencias Agrarias la realización de cursos y otros eventos



CLAUSULA QUINTA: DE SU OPERATIVIDAD

Para la realización del presente Convenio cada institución nombrara un representante que conjuntamente constituirá el comité coordinador responsable de gestionar la aplicación del presente convenio

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION

Son causales de Resolución además de las establecidas en el Código Civil vigente, el incumplimiento de los términos y condiciones estipuladas, así como, por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SETIMA: DE LA CONFORMIDAD

Estando ambas partes conformes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Especifico, lo suscriben en seis (06) ejemplares originales, en la ciudad de Chulucanas, a los 19 días del mes de marzo de 2010.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. CESAR TRELLES LARA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Fernán Edilberto Fariñas Zapata
ALCALDE PROVINCIAL